



INFORME DE ENSAYOS

Protocolo Número: 96556

Fecha Ingreso: Lunes 18 de Mayo de 2026

Fecha de informe: Lunes 1 de Junio de 2026

Material : Agua

Especie : No indica

Muestras: 1

Raza: No Indica

Edad:

Sexo:

Procedencia 3678-CONSORCIO PROP C DEP CLUB SIRIO LIB

Dom.:Av. Pellegrini 3312 (2700) PERGAMINO (BA)

Propietario 3678-CONSORCIO PROP C DEP CLUB SIRIO LIB

Dom.:Av. Pellegrini 3312 (2700) PERGAMINO (BA)

Enviado por 40 -LLAMAS JUAN RAMIRO

Dom.:HENRICH 399 (2700) PERGAMINO (BA)

DNI: 18541957

Estudios solicitados : 2908 EXAMEN FISICO QUIMICO DE AGUA

1 Muestra AGUA
Sector N/I

DETERMINACION	RESULTADOS	VALORES NORMALES
1 pH	8.30	6,5 a 8,5
Turbiedad	-	Máximo 3 NTU
Color	- Pt-Co	Máximo 5 Pt-Co
Sabor	- N°dilución	2 - 3
Olor	-	Sin olores extraños
Cloruros	63 mg/L	Máximo 350 mg/L
Sulfatos	94 mg/L	Máximo 400 mg/L
Alcalinidad total	436 mg/L	Máximo 500 mg CO ₃ Ca/L
Nitratos	29 mg/L	Máximo 45 mg/L
Nitritos	< 0.03 mg/L	Máximo 0,10 mg/L
Amoníaco (NH ₄ +)	< 0.05 mg/L	Máximo 0,20 mg/L
Hierro total	< 0.1 mg/L	Máximo 0,30 mg/L
Sólidos disueltos totales	795 ppm	1500
Dureza Total (CaCO ₃)	80 mg/L	Máximo 400 mg/L
Fluoruro	1.24 mg/L	Máximo 1,50 mg/L
Conductividad	1179 uS/cm	Máximo 2500 uS/cm
Arsénico	0.020 mg/L As	Máximo 0,01 mg/L
Calcio	16 mg/L Ca	250,0
Magnesio	10 mg/L Mg	50,0
Criterio según C.A.A.	.	.
Criterio según U.E.	.	.
Manganeso	- mg/L	Máximo 0,10 mg/L
Plomo	- mg/L	Máximo 0,05 mg/L

Ley 19587/72 y su Decreto Reglamentario 351/79, Ley 18284/69 y su Decreto Reglamentario 2126/71 Código Alimentario Argentino (C.A.A.) Cap. XII - Art. 982 Resol. Conjunta SRYGR y SAB N° 34/2019.

En aquellas regiones del país con alto contenido de Arsénico, la autoridad sanitaria competente podrá admitir valores mayores a 0.01 mg/l con un límite máximo de 0.05 mg/l cuando la composición normal del agua de la zona y la imposibilidad de aplicar tecnologías de corrección lo hicieran necesario; ello hasta contar con los resultados del estudio "Hidroarsenicismo y Saneamiento básico en la República Argentina - Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de aguas", cuyos términos fueron elaborados por la Coordinación de Políticas Socio Ambientales de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. La Comisión Nacional de Alimentos deberá recomendar el límite máximo admitido para dichas regiones del país en base a los estudios antes referidos.

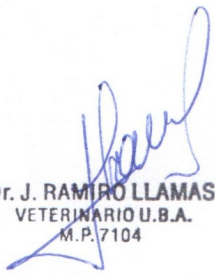
Los resultados consignados se refieren exclusivamente a la muestra recibida.

El presente informe solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización de LLAMAS LABORATORIOS Y SERVICIOS.

El laboratorio no se hace responsable de la veracidad de la información proporcionada por el cliente (#)

Ameghino 1258 (2700) Pergamino BA
02477 445270 / 1560 3790
info@laboratoriollamas.com.ar
www.laboratoriollamas.com.ar

Laboratorio Acreditado
IRAM - ISO/IEC 17025:2017
Laboratorio de ensayo OAA LE 276
Red SENASA LA 0126



Dr. J. RAMIRO LLAMAS
VETERINARIO U.B.A.
M.P. 7104

Los resultados consignados se refieren exclusivamente a la muestra recibida.
El presente informe solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización de LLAMAS LABORATORIOS Y SERVICIOS.
El laboratorio no se hace responsable de la veracidad de la información proporcionada por el cliente (#)